

## UP HOLDING S.A.S

### ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NRO 031-2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTIA”

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S**, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con **“REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**
2. Que se adelantó la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso abierto de Mayor cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad <https://www.upholding.co/centro-de-innovacion-tecnologica-del-huila/>
3. Que **UP HOLDING SAS**, consideró que el valor total del contrato asciende a la suma de el valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1,705,442,777,68)**, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Número: **C.D.P N.º 11922** de Fecha **09** de junio de 2022, **Número rubro presupuestal: 122, Valor \$ 1,705,442,800.**
4. Que el proceso de selección se realizó mediante Concurso Abierto de Mayor cuantía No. 01 de 2021, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el manual de contratación de **UP HOLDING SAS.**

5. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la Adenda 01 de 2022, se fijó el día **22/06/2022** a las 08:00 Am, como fecha de apertura y como fecha de cierre de las propuestas el **23/06/22**. A las 03:00 pm.

6. Que mediante acta de evaluación del 24 de junio de 2022, el comité asesor de **UP HOLDING SAS**, recomendó al ordenador del gasto mediante Acta N.º 01 de 2022, declarar desierto el proceso contractual de acuerdo a lo siguiente:

*“Declarar desierto el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **UT CIP 2022** al comité asesor está dentro de las causales de rechazo del pliego de condiciones **3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:***

***K.** Cuando el oferente modifique o altere los valores no variables establecidos en la propuesta económica.*

*Adicionalmente no se cuenta con más oferentes en segundo lugar de presentación de ofertas.*

7. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS** <https://www.upholding.co/centro-de-innovacion-tecnologica-del-huila/> .

8. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó e invito a los oferentes adjuntando el aviso de convocatoria a los interesados que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad.

9. Que como consecuencia de lo anterior y al existir causas que impiden la escogencia objetiva de propuestas, conforme al pliego definitivo, el cual menciona que se declarara desierto cuando algunas de las propuestas presentadas se encuentren dentro de las causales taxativas de rechazo del pliego de condiciones definitivo.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el concurso Abierto de Mayor cuantía N° 01 de 2022, cuyo objeto es “ **REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**”

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Acta de junta Directiva procede el recurso de reposición.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá , a los veinticuatro días del mes de Junio 2022.

\_\_\_\_\_  
**MARISOL CARANTON AGUDELO**  
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S

*Laura Vasquez*

Proyectó: LAURA VASQUEZ  
Profesional Jurídico